



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 1 de 9

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Fecha

Mayo 2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

GARANTIZAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM Y ACEITES), PARA EL ICBF REGIONAL CHOCÓ EN LA VIGENCIA 2023.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(B) Materias Primas	(15) Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.	(10) Combustibles	(15) Petróleo y Destilado	15101505 Combustible Dienes

3. UNIDAD DE MEDIDA

Galón

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Chocó, a fin de garantizar el cumplimiento de la Constitución Nacional, la ley 7 de 1979, la ley 1098 de 2006 y demás disposiciones, así como el cumplimiento de sus lineamientos y misión institucional, requiere la contratación de ciertos servicios que no pueden ser provistos por el mismo instituto, siendo indispensables para el normal funcionamiento de sus dependencias.

Por ello, se hace necesaria la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno de ACPM, para el abastecimiento de las plantas generadoras de energía eléctrica de propiedad del ICBF Regional Chocó, las cuales se encuentran distribuidas entre su sede regional y sus cinco (5) centros zonales de Quibdó, Istmina, Tadó, Bahía Solano y Riosucio, garantizando a sus colaboradores funcionarios públicos y contratistas, la movilización adecuada y eficiente en el desarrollo de los programas, procesos, proyectados dentro de su misión institucional, así como la prestación continua del servicio público extensivo a la población en general y/o usuarios atendidos.

Con ello se atenderá las dificultades que se presentan en el servicio público de fluido eléctrico en el departamento del Chocó, el cual se ve discontinuo reiteradamente impidiendo que la jornada laboral se desarrolle en términos normales; el suministro de ACPM garantizara el cumplimiento oportuno de las funciones y obligaciones asignadas a las diferentes dependencias que integran la regional, atendiendo en este mismo sentido los requerimientos de los ciudadanos y usuarios de los diferentes servicios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS Versión 5	13/09/2021 Página 2 de 9
---	--	----------------------------	---------------------------------

De esta manera el servicio que se requiere contratar es el siguiente:

- Suministro de ACPM

Se pretende realizar la contratación del servicio de suministro de ACPM para las plantas eléctricas de propiedad del ICBF Regional Chocó, con un tercero que acredite su especialidad y que cuente con la infraestructura técnica requerida.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes normas:

- Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 4299 de 2005
- Decreto 1333 de 2007
- Resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por la autoridad delegada por éste, mediante la cual se le autorice para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio o como comercializador industrial.
- Certificados de calibración de las unidades de medida para la entrega de los combustibles líquidos derivados del petróleo, emitidos por un laboratorio de metrología acreditado, de cada una de las estaciones de servicio que formen parte de la propuesta.
- Certificado de conformidad de cada una de las estaciones de servicio ofertadas, expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico emitido por la autoridad competente.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El proponente debe garantizar el suministro de combustible (ACPM) para las plantas de generación eléctrica de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Chocó, ubicadas en la Sede Administrativa, ubicada en Quibdó y los sitios donde se ubican sus cinco (5) Centro Zonales de Quibdó, Istmina, Tadó, Riosucio y Bahía Solano, según se relaciona:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	Ubicación
1	Planta eléctrica Cummins 143 kva	Diesel	Sede administrativa Calle 26 No. 7 - 07- Quibdó
2	Planta eléctrica Perkin	Diesel	Bahía Solano Barrio El carmen

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	Ubicación
3	Planta eléctrica Yamaha edk 10000	Diesel	Tadó Barrio San Pedro
4	Planta eléctrica Powerbink	Diesel	Riosucio Barrio Maken
5	Planta eléctrica Enermax	Diesel	Istmina Barrio Diego Luis

Con base en lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

- Para el suministro del combustible, el oferente deberá contar con una estación de servicios que este localizada y preste sus servicios en el municipio de Quibdó y además cuente con las condiciones de traslado y entrega del combustible en las direcciones donde se ubican la sede regional y cada Centro Zonal.
- El contratista deberá contar con la licencia ambiental para las estaciones de servicio de combustible líquido, así mismo deberá contar con los permisos vigentes para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de sus actividades de distribución minorista de derivados del petróleo y las normas de seguridad que los regulan.
- Contar con empleados que suministren el combustible y los lubricantes con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional, antes del abastecimiento.
- Los surtidores deberán ser electrónicos para garantizar una medida confiable del combustible suministrado y posibilitar a la entidad efectuar un registro y control sobre el mismo.
- En caso de ser adjudicado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el caso que el gobierno nacional autorice reducción del precio del galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
- El contratista deberá contar con la licencia ambiental para las estaciones de servicio de combustible líquido, así mismo deberá contar con los permisos vigentes para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de sus actividades de distribución minorista de derivados del petróleo y las normas de seguridad que los regulan.

-CALIDAD DEL PRODUCTO:

Combustible: el combustible ACPM debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por el ministerio de minas y energía, así como las solicitadas y descritas en la FCT

-HORARIOS:

Se debe garantizar el suministro de combustible durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo los días festivos en la sede regional y para los Centros Zonales previa concertación con el supervisor del contrato.

-INFORMACION SOBRE CONSUMO:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	13/09/2021
		Versión 5	Página 4 de 9

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar un reporte mensual por escrito o correo electrónico al supervisor del contrato sobre el consumo mensual, así como el saldo total en favor de la entidad, relacionando fecha, hora suministro del bien, así como cantidades y costos por despacho.

-ACPM: Combustible líquido para motores diésel de la mezcla ACPM y biocombustible definido en la norma técnica colombiana NTC 5308 versión 2004/1103.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
13. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
15. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

7.2 . Obligaciones Específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)
2. Para el suministro del combustible, el oferente debe contar con una estación de servicio que este localizada y preste sus servicios en el municipio de Quibdó.
3. Brindar el suministro objeto del contrato de modo tal que garantice que no se interrumpa o suspenda la entrega del producto o combustible, esto teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor del contrato.
4. Reportar mensualmente por escrito o correo electrónico al supervisor del contrato el consumo mensual, valores, así como el saldo total en favor de la entidad, relacionando fecha y hora del suministro del bien, así como cantidades y costos por despachos.
5. Entregar el combustible ACPM directamente en el lugar donde le sea indicado, es decir, en la sede regional del ICBF y en los municipios donde se ubican sus cinco (05) centros zonales así: Quibdó, Istmina, Tadó, Riosucio y Bahía Solano.
6. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad vigente para el transporte del combustible (ACPM) a los diferentes puntos de entrega.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	13/09/2021
		Versión 5	Página 6 de 9

7. Cumplir con las especificaciones técnicas del combustible vigentes definidas y publicadas por el Ministerio de Minas o el que haga sus veces,
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al ICBF. En caso contrario la entidad no pagara ninguna suma adicional al valor del contrato.
10. Garantizar el control en la medida establecida para cada galón de ACPM
11. Llevar una planilla para realizar el control de las entregas del suministro requerido por el supervisor.
12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
13. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
14. Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
15. Mantener los precios establecidos en la oferta económica durante la ejecución del contrato, salvo que el valor del combustible ACPM aumente por determinación del gobierno, de ser el caso, se permitirá previa autorización escrita del supervisor del contrato el reajuste.
16. Las demás que señale la Ley y normas complementarias y las expresadas en las condiciones mínimas y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del sistema de gestión de calidad:

1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
2. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias

7.3.2 Obligaciones eje de seguridad y salud en el trabajo:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 7 de 9

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, que garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.3 Obligaciones Eje Ambiental:

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato y los demás establecidos por la normativa ambiental.

7.3.4. Para el eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó Sede de la Dirección Regional Chocó, ubicada en la Calle 26 No. 7 – 07, Barrio: Alameda Reyes, los centros zonales de Quibdó, Istmina, Riosucio, Tadó y Bahía Solano.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	F1.P3.ABS	13/09/2021
		Versión 5	Página 8 de 9

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA (si aplica), y demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica según las necesidades que presente la entidad.

La entidad efectuará al contratista pagos mensuales de acuerdo con el valor de la factura generada, conforme al suministro del combustible, acompañada de las respectivas certificaciones y acta de recibo a satisfacción del suministro del combustible (ACPM) firmada por el supervisor del contrato.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad efectuara al contratista pagos mensuales de acuerdo con el valor de la factura generada la cual corresponderán a las cantidades de ítems realmente ejecutados, estos valores se liquidarán conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta económica del CONTRATISTA.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en la Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos V1, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".¹

12. ANEXOS

Anexo No.1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Elaboró:	Claudia Bechara Mosquera	Abogada grupo Administrativo
revisó	Yefferson Valencia Mosquera	Coordinador Administrativo
Aprobó:	Yefferson Valencia Mosquera	Coordinador Administrativo

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

